



Resolución Directoral No. 002-89-AGN/OA

Lima, **26 ENE. 1989**

CONSIDERANDO:

Que es necesario aperturar para el ejercicio fiscal 1989 un Fondo para Caja Chica, por la fuente de financiamiento Ingresos Propios, a fin de atender los gastos menudos y urgentes del Archivo General de la Nación;

Que en aplicación del Decreto Ley N°19350 y 19463 Normas Técnicas de Control del Sistema de Tesorería y Ley N°24911 Presupuesto de los Organismos del Sector Público para el ejercicio 1989;

De conformidad con los dispositivos legales, Decreto Legislativo N°120 y el Decreto Supremo N°007-82-JUS y 016-82-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación y su modificatoria;

Con la opinión favorable de las áreas de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aperturar el Fondo para Caja Chica por la fuente de financiamiento Ingresos Propios, hasta por un monto de I/. 100,000.00 (CIEN MIL INTIS).

Artículo Segundo.- El monto máximo de cada pago en efectivo será hasta I/. 10,000.00 (DIEZ MIL INTIS)

Artículo Tercero.- Encargar el manejo, custodia y rendición de cuentas al Sr. JORGE CHIRA ASCURRA, quién será responsable del cumplimiento de las Directivas y disposiciones vigentes sobre ejecución del gasto con fondos públicos.

Regístrese y comuníquese.



ROSA CAMERE QUIROZ
JEFA (a)
Oficina de Administración

